

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

VISTOS: 28 ENE. 2021

Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Fotocopia Permiso Municipal

3.- Fotocopia Certificado de Nacimiento

4.- Fotocopia Cedula de Identidad

5.- Fotocopia certificado de Antecedentes

**DECRETO:**

1.- Reemplácese al Suplente en los permisos municipales de los siguientes comerciantes de acuerdo a la Ordenanza N° 003 Art. N° 8.

N°	Nombre del Titular	Rut. Titular	Nombre Suplente	Rut Suplente
1.-	Arnoldo Zurita Castillo		Moisés Ariel Zurita Lillo	
2.-	Sylvia Ancamilla Pindales		Marcelo Ancamilla Pindales	

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el respectivo permiso.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en los lugares autorizados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JAI ME SALINAS MANSILLA  
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMU/HPM/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Seguridad Ciudadana
- Depto. Desarrollo Económico.
- Oficina de Partes